



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1291750881001
RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DEL RECINTO CIUDAD DE MONTALVO S.A. RECINTRANS

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DEL RECINTO CIUDAD DE MONTALVO S.A. RECINTRANS

REPRESENTANTE LEGAL: CRESPO NARVAEZ JOSE AMADO

CONTADOR: SOTOMAYOR PADILLA PAULO CESAR

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

06/03/2014

FEC. INSCRIPCIÓN: 06/03/2014

FEC. ACTUALIZACIÓN:

09/01/2020

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSP

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: LOS RIOS Canton: MONTALVO Parroquia: MONTALVO Ciudadela: RECINTO 24 DE MAYO Numero: S/N Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL DESTACAMENTO POLICIAL Celular: 0999760535 Email: asesor.paulo@gmail.com Email: recitrans@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*